



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0267** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **08 ABR 2025**

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 0180-2025/GOB.REG.PIURA-DRTC-DR de fecha 07 de marzo de 2025; Resolución Directoral Regional N° 0140-2020/GOB.REG.PIURA-DRTC-DR de fecha 05 de marzo de 2020; Expediente de Registro N° 01562 de fecha 21 de marzo de 2025, Informe N° 193-2025/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 28 de marzo de 2025; proveído de la Dirección de Transporte Terrestre de fecha 31 de marzo del 2025 y demás actuados en un total de diecisiete (17) folios.



CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, sin embargo; las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0835-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de noviembre de 2018, se autorizó a la **ECSAL** denominada "**SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD**", con **RUC N° 20603134118**, para la toma de exámenes de aptitud Psicosomática en la obtención, revalidación y recategorización de licencia de conducir de las diferentes clases y categorías;

Que, con Expediente de Registro N° 01562 de fecha 21 de marzo de 2025, el administrador Sr. **ROMEL ARMANDO VILLANUEVA TUESTA**, Gerente General de la **Ecsal "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L."** SOLICITA la **BAJA** del Staff médico del profesional **HERLY MIGUEL JIMENEZ YENG** identificado con DNI N° 10439341 y Colegiatura N° 062597, en el que posee el perfil de Director Médico y Evaluación Clínica

Que, con informe N° 193-2025/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015 de fecha 28 de marzo de 2025, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, efectúa la evaluación de los documentos que contiene el Expediente de Registro N° 01562 de fecha 21 de marzo de 2025; presentado por el administrador Sr. **ROMEL ARMANDO VILLANUEVA TUESTA**, en calidad de Gerente de la **ECSAL "SERVICIOS MEDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L."**, se advierte que mediante Resolución Directoral Regional N° 0140-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de marzo de 2020, se incorporó al profesional médico **HERLY MIGUEL JIMENEZ YENG**, identificado con DNI N° 10439341, y colegiatura N° 062597, en el perfil y cargo de **DIRECTOR MÉDICO/EVALUADOR CLÍNICO**, a fin de realizar las evaluaciones a los postulantes a obtener una licencia de conducir.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0267** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **08 ABR 2025**

Que, de acuerdo a lo normado en el artículo 45° ítem t) Obligaciones de las ECSAL aprobado por D.S N° 007-2016-MTC, modificado por D.S 034-2019-MTC, las ECSAL deben cumplir en comunicar las modificaciones de los requisitos y condiciones de acceso, y no debe ser comunicada por los profesionales de manera personal, sin embargo en el presente caso la autoridad administrativa actúa con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, artículo IV inciso 1.1 Principio de Legalidad Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, así también no se puede afectar el derecho de trabajo libremente, con sujeción a ley de la mencionada profesional médico, contemplado en el artículo 2° inciso 15 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo 24° "Derechos del Trabajador" de la Constitución Política del Perú, establece "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual". Por tal motivo es aplicable en el presente caso, el **Principio de Presunción de Veracidad** artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 establece "Se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que afirma, salvo prueba en contrario"; así también es aplicable el **Principio de Celeridad** artículo IV numeral 1.9 del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 establece "Quienes participan en el procedimiento deben ajustarse su actuación de tal modo de que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento;

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la DRTyC Piura, procede a evaluar la documentación obrante en el expediente del escrito N° 01562 de fecha 21 de marzo de 2025, y de oficio continuar con el normal desarrollo del procedimiento, siguiendo los criterios aplicables al caso de la materia, es así que en concordancia con lo establecido en el artículo 45° del Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatoria D.S N° 034-2019-MTC, de fecha 08 de noviembre del 2019, concluye **DAR DE BAJA** del Staff Médico del ECSAL "**SERVICIOS MEDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L**", al profesional médico **HERLY MIGUEL JIMENEZ YENG** identificado con DNI N° 10439341, y colegiatura N° 062597, quien se desempeñaba como Director Médico/Evaluador Clínico, según consta en la Resolución Directoral Regional N° 0140-2020/GOB.REG.PIURA-DRTC-DR de fecha 05 de marzo de 2020 y Resolución Directoral Regional N° 0180-2025/GOB.REG.PIURA-DRTC-DR de fecha 07 de marzo de 2025;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° : **0267** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **08 ABR 2025**

Que, al amparo de lo señalado en el literal l) del artículo 30° del Reglamento de Organización Funciones (ROF) y en concordancia con el pronunciamiento emitido por la Unidad Circulación y Seguridad Vial, recomienda Declarar **PROCEDENTE** la **BAJA** del staff médico del profesional **HERLY MIGUEL JIMENEZ YENG**, identificado con DNI N° 10439341 y colegiatura N° 062597, quien se desempeñaba como Director Médico y Evaluador Clínico solicitado por la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD."; con Expediente de Registro N° 01562 de fecha 21 de marzo de 2025 en consecuencia **MODIFICAR** el artículo **SEGUNDO** de la Resolución N° 0180-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 07 de marzo de 2025, quedando el staff médico de la siguiente manera:

STAFF MEDICO "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L"

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLINICAS	CARMEN ROSA CASTRO OSORIO	70276430	091451
		LUIS ENRIQUE VEGA AYALA	02780073	029878
		ENZO PARCEMON CORDOVA HERRERA	73650115	094108
		KATIUSKA ROMERO VASQUEZ	70880938	092727
		NOE ROLANDO TOMAPASCA JIMENEZ	02816815	048288
2	DIRECTOR MÉDICO/EVALUACIÓN VISUAL Y AUDITIVA	EDUARDO MONTALBAN SANDOVAL	02792067	032254
		ALEXANDER ENRIQUE CULCAS CHIROQUE	02844241	050569
		PEDRO ALFONSO GUERRERO DE LUNA RODRIGUEZ	02885118	020860
3	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	ANA FIORELLA TIMANA MONCADA	44431864	16942
		MABEL VIVIANA CASTILLO COLONNA	45172267	16805
4	EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA	NELY ROSANNA CHAPILLIQUEN PERICHE	25567700	6960
		NELPIO VERA OTERO	43422779	7224
5	EVALUACIÓN VISUAL Y AUDITIVA	ANTHONY DICARLO MONTESTRUQUE ECHEVARRIA	71421646	078735
		LUIS FELIPE URTECHO NUNURA	47967159	084030





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0267** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **08 ABR 2025**

Que, son aplicables al presente caso, el Principio de Presunción de Veracidad del artículo IV, numeral 1.7, del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 prescribe lo siguiente; que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad vial; en uso de las atribuciones conferidos a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-DR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 518 -2024/GOB.REG.PIURA de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la **BAJA** del profesional **HERLY MIGUEL JIMENEZ YENG** identificado con DNI N° 1043941, y colegiatura N° 62597, quien se desempeñaba como Director Médico y Evaluación Clínica, perteneciente a la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L", por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo SEGUNDO de la Resolución Directoral Regional N° 0180-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 07 de marzo de 2025, quedando el staff médico de la siguiente manera:

STAFF MEDICO "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L"

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLINICAS	CARMEN ROSA CASTRO OSORIO	70276430	091451
		LUIS ENRIQUE VEGA AYALA	02780073	029878
		ENZO PARCEMON CORDOVA HERRERA	73650115	094108
		KATIUSKA ROMERO VASQUEZ	70880938	092727
		NOE ROLANDO TOMAPASCA JIMENEZ	02816815	048288
2	DIRECTOR MÉDICO/ EVALUACIÓN VISUAL Y	EDUARDO MONTALBAN SANDOVAL	02792067	032254
		ALEXANDER ENRIQUE CULCAS CHIROQUE	02844241	050569



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0267** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **08 ABR 2025**

	AUDITIVA	PEDRO ALFONSO GUERRERO DE LUNA RODRIGUEZ	02885118	020860
3	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	ANA FIORELLA TIMANA MONCADA	44431864	16942
		MABEL VIVIANA CASTILLO COLONNA	45172267	16805
4	EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA	NELY ROSANNA CHAPILLIQUEN PERICHE	25567700	6960
		NELPIO VERA OTERO	43422779	7224
5	EVALUACIÓN VISUAL Y AUDITIVA	ANTHONY DICARLO MONESTRUQUE ECHEVARRIA	71421646	078735
		LUIS FELIPE URTECHO NUNURA	47967159	084030



ARTÍCULO TERCERO: MANTENER vigentes los demás artículos de la Resolución Directoral Regional N° 0180-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 07 de marzo de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la interesada la **ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L."**, en su domicilio ubicado en AVENIDA LUIS ANTONIO EGUIGUREN N° 848 URB. LA TINA DEL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, haciendo de conocimiento a la Dirección General de Transporte Terrestre, la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL